Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS

Dn. Vizente Correa y Salamanca Cavo. del orden de Alcantara Correxor. y Justicia maior desta Ciud. de Murcia supte. Gral. de las Rentas Reales y Servos. de Millones della y su Reino por S. Mag.d = Haviendoseme Reiterado las ordenes del exmo. señor principe de Campo florido Capitan Gral. deste Reino y el de Valencia para que al primer aviso del Governador de la plaza de Cartaxa. aprompte la Gente que tuviere prevenida de los pueblos deste Reino al sitio que se les señalare: en vista de ellas y de las Respuestas dadas a las beredas anteriores, e proveido el auto del tenor siguiente —

Auto) En la Ciud. de Murcia en tres dias del mes de Jullio mill setecs. veinte y seis años el Sor. Dn. Vizente Correa y Salamanca Cavo. del orden de Alcantara Correxor. y Justicia maior desta dha Ciud. superintendente Gral. de todas las Rentas Reales y Servos. de Millones de ella y su Reino = Dijo que aviendose reconocido las Respuestas dadas por las Justicias de los pueblos deste dho Reino y testimonios remitidos por algunos dellos en que consta hallarse extintas las milicias de muchos años a esta parte sin manifestar el numero de Gente que se deve aprompttar para la Vrgencia que se espera del Real servicio; en cuia Remessa (en casso de avisarse) no deve aver la menor omision, y teniendo presentes las Vltimas ordenes con que su Sria. se halla del exmo. señor principe de Campo florido Capitan Gral. deste Reino y el de Valencia, para que a el primer aviso de el